

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 20 de Febrero de 2026

20261030006213

Señor(a)
FRANKLIN ORDUZ SUAREZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29519314 de 02 de Febrero de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29519314
Fecha del acto que se notifica: 10-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO: <u>XXX</u>	
PETENTE: <u>FRANKLIN ORDUZ SUAREZ</u>		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>29519314 02/02/2026</u>		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20261030006213 20/02/2026</u>		
Fecha de fijación: <u>10/03/2026</u>		
Fecha de desfijación: <u>16/03/2026</u>		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		
Página 1 de 1		

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	29519314	Fecha de creación:	02/02/2026
Número de cuenta:	XXX		
Peticionario:	FRANKLIN ORDUZ SUAREZ		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	10/02/2026		
Causa de la petición:	Cambio de uso		
Detalle de lo solicitado: El señor Franklin Orduz, celular: XXX, solicita se le avise con anticipación al WHATSAPP, ya que, no contesta números desconocidos, en calidad de propietario, solicita cambio de clase de servicio a residencial, afirma que es un apartamento y que está recién habitado. Autoriza costo de revisión.			
Decisión: Estimado señor Franklin Orduz, En atención a su solicitud de cambio de clase de servicio a residencial, y conforme a la autorización otorgada para el costo de revisión, nos permitimos informarle el resultado de la revisión No. 33111056 realizada el 09-02-2026 en el inmueble. Durante la visita técnica, se evidenció que el predio corresponde a una vivienda familiar; sin embargo, de acuerdo con la evidencia fotográfica tomada en terreno, el inmueble se encontraba desocupado al momento de la inspección, por lo cual no fue posible verificar de manera objetiva el uso real que se le dará al servicio de energía. Para CENS es importante validar las condiciones reales de ocupación y uso del inmueble al momento de la revisión, ya que esta información es determinante para definir la clase de servicio aplicable. En este sentido, de conformidad con los requisitos establecidos, el inmueble debe encontrarse habitado para poder llevar a cabo la verificación correspondiente. Por lo anterior, y de manera respetuosa, en esta oportunidad no es posible acceder al cambio de clase de servicio solicitado. Lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda generarle y agradecemos su comprensión. Una vez el inmueble se encuentre ocupado de manera permanente, podrá solicitar nuevamente la revisión para evaluar el cambio de clase de servicio, y con gusto realizaremos el acompañamiento correspondiente. Quedamos atentos a brindarle el acompañamiento que requiera.			

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ANGELICA ISABEL PARADA MENDEZ
AGENTE DE SERVICIO